



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tenemos el honor de dirigirnos a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente **Proposición No de Ley para la modificación de las vías de acceso al título de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica**, para su debate en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 21 de febrero de 2018

LA DIPUTADA
LÍDIA GUINART MORENO

EL DIPUTADO
JESÚS MARÍA FERNÁNDEZ DÍAZ

PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
33-21/mha

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El título oficial de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica se creó en 1998 mediante el Real Decreto 2490/1998. Hasta esa fecha se habían incorporado al Sistema Nacional de Salud, en número difícil de determinar, psicólogos y psicólogas clínicas que, por razones obvias, no contaban con dicha titulación.

Cuatro años más tarde, en 2002, se dictó la Orden PRE 1107/2002 que regulaba las vías transitorias de acceso al título de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica. En 2003 entró en vigor la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, que reconocía como sanitarios únicamente a los psicólogos que poseyeran el título de Especialista en Psicología Clínica. Este requisito dejaba, de facto, sin respaldo legal a los/as psicólogos/as que desempeñaban labores asistenciales en los dispositivos sanitarios públicos sin tener reconocida la especialidad. En junio de 2005, el Gobierno aprobó el Real Decreto 655/2005 que ampliaba los plazos de méritos a valorar y abría un nuevo plazo de solicitud de acceso al título. Dada su complejidad y el gran número de solicitantes, el proceso de resolución de los expedientes se dilató mucho en el tiempo. El 29 de mayo de 2011 todos los grupos parlamentarios votaron en el Congreso de los Diputados a favor de una Proposición de Ley para regular un procedimiento excepcional de acceso al título de médico especialista y farmacéutico, y se añadió a la proposición el acceso al título de Psicólogo especialista en Psicología Clínica. Pero, coincidiendo con el final de la legislatura y el cambio de gobierno, la iniciativa decayó. A día de hoy, todos los psicólogos y psicólogas que accedieron de forma legal al Sistema Nacional de Salud siguen teniendo cerrada la posibilidad de acceder al título de especialista. Su situación, lejos de ser ilegal, impide en cambio que cuenten con algunas prerrogativas con las que sí cuentan los profesionales con titulación oficial. Entre ellas, la posibilidad de movilidad laboral o que puedan tener acceso a la carrera profesional, con el aminoramiento salarial que ello supone. La Asociación de Psicólogos Especialistas del Sistema Nacional de Salud Sin Titulación oficial (PESTOS) ha reclamado reiteradamente una solución a este problema. Una solución que sea definitiva, viable jurídicamente, lo más sencilla posible, de calidad y que no perjudique a otros colectivos.

Esta situación no perjudica solo a estos profesionales, por la inseguridad jurídica que genera, sino también a los propios pacientes porque existe un riesgo cierto de que la sanidad pública pierda a estos profesionales.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

"El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar la modificación de las normas de ordenación de las profesiones sanitarias para dar solución, de forma inmediata, a la situación de los Psicólogos Especialistas del Sistema Nacional de Salud sin titulación oficial de especialista en Psicología Clínica.
2. Esa modificación normativa, incluirá, en todo caso, la supresión de los requisitos, para adquirir el título de especialista, de haber iniciado el desempeño de los puestos de trabajo, de ejercicio de las actividades profesionales o de realización de la actividad asistencial con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto.
3. El reglamento de desarrollo de la norma fijará el plazo máximo para reunir los requisitos, así como la forma y el procedimiento de solicitud.
4. En todo caso las personas interesadas, que ya hubieran presentado expediente al amparo de los Reales Decretos 2490/1998, de 20 de noviembre, y 655/2005, de 6 de junio, podrán volver a presentar solicitud de expedición del título de especialista en Psicología Clínica, si con el nuevo plazo entienden que reúnen los requisitos de ejercicio y/o formación que con anterioridad no reunían".